

12

JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO

ccto28bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C.,

01 MAR 2021

REF: 2019-00577

Por secretaría sùrtase el traslado de la excepción previa denominada "Falta de REQUISITOS FORMALES DE LA DEMANDA REQUISITO DE PROCEDIBILIDAD" propuesta por los vinculados, en la forma establecida en los artículos 101 y 110 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE,


NELSON ANDRÉS PÉREZ ORTIZ

Juez

(2)

JUZGADO 28 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
SECRETARÍA

La providencia anterior se notifica por anotación en el

ESTADO No. 014

fijado

03 MAR 2021

LUIS EDUARDO MORENO MOYANO
Secretario

